



Resolución Directoral Regional

N° 0599 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, **02 MAYO 2019**

Visto, el expediente N° 02276046, que contiene el Informe N° 256-2019-GRSM/DO-RAC, referido a la delegación de funciones a la UGEL Moyobamba para conducir el proceso de racionalización, en un total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.



Que, el artículo 90 de la Ley N 28044 señala que la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos. Asimismo, el artículo 159 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función a la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad.



Que, Mediante la R.M. N° 721-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos"; el cual en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales señala que en las Etapas I y II del proceso de racionalización podrá ser delegada por la unidad ejecutora, mediante resolución, a la UGEL operativa de su jurisdicción para que asuma la responsabilidad del proceso en las II.EE. de su ámbito jurisdiccional.

Que, mediante el Informe N° 256-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización sugiere que para dar cumplimiento con lo dispuesto con la R.M. N° 721-2018-MINEDU, se debe delegar funciones a la UGEL Moyobamba para que asuma la responsabilidad del proceso en las II.EE. de su jurisdicción, a través del correspondiente acto resolutivo.



Resolución Directoral Regional

N° 0599 -2019-GRSM/DRE

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR FUNCIONES, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba para la conducción del proceso de racionalización en las Etapas I y II de la Fase 1 (Declarativa), en las instituciones educativas de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **02 MAYO 2019**
[Signature]
Lindaure Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRE
ESM/DO